

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL DECRETO.

He venido en resolver que en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas haya por ahora tres oficiales de secretaría con destino á la direccion general de Instruccion pública; otros tres para la de Obras públicas; dos para la de Agricultura y Comercio, uno para la subsecretaría, y otro para la contabilidad; debiendo disfrutar los cinco mas antiguos el sueldo de 30,000 reales anuales, y el de 25,000 los cinco mas modernos; y nombro para servir estos empleos á D. Manuel Carrillo de Albornoz, D. Genaro Gamiz, D. Pedro Juan Guillen, D. José de la Revilla, D. Toribio Areitio y D. Francisco Escudero, oficiales del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula: D. Félix Martin Romero, oficial de la extinguida seccion de Comercio y Gobernacion de Ultramar; D. Francisco Barra, ingeniero de caminos y canales y oficial cesante del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula; D. Francisco Echanove y Guinea, ingeniero del mismo cuerpo, y D. Isidro Diaz Argüelles, abogado fiscal del Consejo Real; reservándome declarar la antigüedad que corresponda á cada uno, con arreglo á lo que resulte de sus respectivas hojas de servicio.

Dado en Palacio á 25 de Febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Mariano Roca de Togores.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la nueva en 15 del actual participa á este ministerio el fallecimiento del capitán general de los ejércitos nacionales duque de Zaragoza, ocurrido en esta corte.

El capitán general de las provincias Vascongadas en 21 del actual participa á este ministerio el fallecimiento del mariscal de campo D. José de la Brara, ocurrido en Carranza, donde se hallaba de cuartel.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del dia 25 de Febrero de 1847.

(Sigue hablando el Sr. Madoz.)

Ahora voy á hablar del hecho de Caspe, que fue objeto de una acusacion que se le dirigió al Sr. Pidal desde estos bancos, y respondió las palabras siguientes (leyó). De modo, señores, que allí no se dió contestacion cumplida á este cargo. Mas todavía; sería este país de beduinos si pudiera tolerarse en circunstancias normales como aquella una legislación tan bárbara que mandase que á los hombres donde se les encuentre, aunque sea bajo la custodia de su juez, se les fusile. Entraron, señores, en ese país unos cuantos oficiales procedentes de la faccion; habia contra ellos pendiente un proceso por delitos comunes; el juez, celoso del cumplimiento de su deber, los arrestó; reclamólos acto continuo la autoridad militar; sostuvo el juez de primera instancia con decoro su derecho, interpuso la competencia, se admitió esta competencia, vinieron los autos á Madrid; y mientras el tribunal superior estaba examinando este delicado negocio, los individuos fueron arrancados de donde estaban por un oficial encargado de esta comision, que llevaba por escrito la orden de verificarlo. El juez se resistió, como se resistió el que quiere conservar la dignidad de la toga; pero intervino la fuerza, como digo, fueron arrancados esos presos y fusilados. ¿Qué declaró después el tribunal superior? Que la competencia era de la jurisdiccion ordinaria. Pero hay mas; durante el mando del Sr. Pidal no se han establecido en Barcelona comisiones militares para sentenciar ladrones? El

mismo señor Mon, siendo Ministro de Hacienda, ¿no ha tolerado que el capitán general de Barcelona publique bandos y penas contra los contrabandistas? El mismo capitán general ¿no ha intervenido en el cobro de las contribuciones y dado órdenes á los alcaldes, que tengo en mi poder por si se duda de ellas? ¿Es este Gobierno constitucional?

Decía ayer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con ese miedo, con esa especie de mareo entre unos y otros: mi política será una política que podrá admitir el Sr. Pacheco y el Sr. Pidal, y para contestar al Sr. Pidal decía: «Si hay desórdenes habrá resistencia.» Y para contestar al Sr. Pacheco decía: «habrá tolerancia.» Señores, si se ha de seguir ese sistema, en ese banco deberían estar los Sres. Mon, Pidal y sus otros compañeros; nosotros desde aquí combatiríamos con franqueza, porque lo digo en elogio de los Sres. Mon y Pidal, me gustan por su franqueza.

Antes de pasar á hablar del sistema tributario tengo que decir muy pocas palabras sobre otra cosa que ha dicho el Sr. Pidal, y que si no le contestara podría ponernos en mala situacion, á saber: que la faccion de Cataluña es insignificante: siento mucho que no se hallen presentes los Sres. Ministros; pero leerán, si á bien lo tienen, mi pobre discurso. Si hubiese fuera del salon algun Ministro, desearia que se le avisara. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de Comercio entran en el salon.) Señores, desde la entrada de los carlistas en Cervera puede calcular el Congreso que todos los dias recibiré correspondencia de mis amigos políticos y personales: y alguno de ellos me ha pedido que dirigiera al Gobierno una interpeleción. Mas no lo hice porque alguna vez me tocaria el uso de la palabra, y esperé á que esta ocasion oportuna llegase. Señores, las provincias de Cataluña han estado por espacio de tres años en una situacion excepcional. El Gobierno, en aquel país donde generalmente no hay mas que carlistas y progresistas, queriendo huir de dar influencia á los hombres con quienes yo y otros Diputados pudieran tener asentimiento, ha colocado á los hombres que han estado ó en territorio ocupado por los carlistas ó desterrados durante la guerra.

La opinion pública no existe: el partido liberal está completamente amortiguado, y pudiera leer al Congreso las cartas de dos amigos, uno de los cuales me dice: «estamos tranquilos, no tenemos ningun cuidado: el mismo Mosen Benet preguntó por mí cuando estuvo en esta villa.» Este es el sintoma peor; y si el Gobierno no procura poner remedio, si el Gobierno cree que sin dar una satisfaccion al partido que está tanto tiempo oprimido, puede contrarrestar á las facciones, yo le digo desde aquí que se equivoca.

Sr. Presidente, no me resta que hablar mas que del sistema tributario, y si V. S. lo tiene á bien desearia por algunos momentos.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: No me considero facultado para disponerlo por mí: se preguntará al Congreso.

El Congreso acordó que se suspendiese la sesion. Abriéndose esta de nuevo dijo

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Continúa la sesion. Está en el uso de la palabra el Sr. Madoz.

El Sr. MADDOZ: Señores, la cuestion material es puramente de decoro, de independencia por parte del país, de libertad por parte de la Reina. La cuestion constitucional es de legalidad estricta como medio de acreditar en el país el sistema representativo. Señores, es preciso no hacerse ilusiones; primero que dirigir palabras á S. M. que indiquen prosperidad y riqueza en este país, uno de los deberes de los Diputados de la nacion española es decir á su Reina exactamente con expresiones claras el estado del país.

Dice el proyecto de contestacion al discurso de la corona que se van desarrollando las semillas de prosperidad y riqueza; que las rentas públicas se han aumentado; y sobre si se desarrollan las semillas de prosperidad y riqueza, y sobre si las rentas públicas se han aumentado, girará esta parte de mi discurso. Hay sin embargo dentro del sistema de Hacienda una cuestion cuya gravedad conozco, y esta cuestion es la de aranceles y aduanas; pero ni de uno ni de otro hablaré, porque, como han visto los Sres. Diputados, se ha presentado una proposicion en la cual se dará una batalla de bastante importancia. Se presentarán dos banderas: la una tremolará en Cádiz, Jerez y Sevilla, y dirá *libre comercio*; la otra tremolará en Barcelona, Mataró, é Igualada, y dirá *sistema prohibitivo*. Y nosotros, señores, en nuestro compromiso, tomémosle a las palabras, diremos que es llegada la época de la reconciliacion de los intereses opuestos, de unir los diferentes elementos de la riqueza de determinadas provincias.

Estamos, señores, dice el proyecto de contestacion, estamos viendo desarrollarse los elementos de prosperidad y riqueza del país. Si, si la comision fuera ahora al paseo cerca de Atocha y á la Puerta de Recoletos grande prosperidad viera la comision, grande prosperidad viera en Madrid; pero si reconociera la situacion lastimosa de ciertas clases, ya veria cómo la nacion española no ve desarrollarse esos elementos de prosperidad y de riqueza; porque cuando creyó verlos desarrollarse, las exacciones constantes han colocado á algunas provincias en situacion tal, que se han agotado los elementos de produccion.

Yo no pienso combatir hoy muy extensamente el sistema tributario. Si el Sr. Mon no tuviera á orgullo ser autor del sistema tributario, yo le levantaría esa responsabilidad, porque no es suyo ese sistema. Desde el año 34 hasta aquí se ha declamado en este Congreso que era necesario crear un sistema tributario. Los progresistas presentaron en su dia un proyecto de ley sobre sistema tributario; bases las mismas del señor Mon, una contribucion directa en que iba embebido el subsidio industrial, y una indirecta que comprendia la de consumos. La directa era de 240 millones, la indirecta de 214. El autor de este proyecto fue el Sr. D. Pedro Surrá y Rull. A los Diputados progresistas nos pareció exagerada esa cantidad, y sin embargo es menor que la que el señor Mon presenta en 76 millones y pico.

Vea pues el Sr. Mon el pensamiento del sistema tributario; es menester decirlo, suprimir algunas de las contribuciones que habia, esto estaba consignado en documentos importantes, se habia presentado, y que ha hecho el Sr. Mon? Restablecer una ley que, si no me equivoco, es de 3 de Noviembre de 1837; absolutamente no hizo mas ni menos.

Los hacendados forasteros no pagan mas que el 12 por 100, resultando de aquí que siendo dos terceras partes del total de vecinos hacendados forasteros, la otra tercera parte, que vive en el pueble, tiene que

pagar, no solo el 50 por 100 que pagan de contribucion, sino el déficit que resulta por lo que los otros dejen de pagar. Señores, ¿por qué el Gobierno, cuando impuso el sistema tributario, no lo presentó qui con la abundancia de datos que era indispensable que lo hiciera? Yo le preguntaría al Sr. Ministro de Hacienda: cuando presentó las cuentas que deben pagar las provincias, ¿tenia conocimiento de las cantidades que pagan los pueblos por gastos provinciales, por gastos municipales? Tengo reunidos datos importantísimos sobre esta materia, y de ellos resulta que hay provincias que pagan el 100 por 100, otras el 61 por 90 y la que menos el 55 por 90.

Preguntaba el Sr. Pidal ayer, ¿en qué estado dejaron los progresistas la Hacienda? Y yo pregunto á S. S., ¿en qué estado la ha encontrado el Sr. Santillan? Vamos á verlo. Dijo S. S. que los progresistas dejaron el país sin Hacienda y comprometidas sus rentas, y habló luego de la muerte de algunos caudillos y de otras cosas á que no he contestado, porque unos y otros debemos deplorar la suerte de muchas personas cuyos servicios nos vendrian muy bien algun dia. Señores, en 1836 se principiaron los contratos y en corto número, siguió después en ellos el Sr. Mon en sus apuros para salvar el país. Se hacia un contrato que comprometia, es verdad, determinadas rentas; pero se prestaba un servicio al país. Así se fue marchando, y no solo los progresistas sino los moderados, hasta que llegó el año 4840.

Mas todavía, ¿sabe el Sr. Pidal quién fue el que mas gravó las rentas despues de la paz? Pues fue el Sr. Carrasco, quien por cierto no pertenecia entonces al partido progresista. Yo apelo á la ilustracion del Sr. Ministro de Hacienda, que me diga si los 50 contratos que se hicieron en cuatro meses, si los 296 millones en que con ellos se comprometieron las rentas públicas, si los 40 millones que además se comprometieron de las rentas de la Habana no le dieron mas disgustos que toda la deuda sagrada que habia dejado, no el partido progresista sino la prosecucion de la guerra de 1836 á 1840, y que era un deber por parte de los españoles, y mas por parte del Gobierno constitucional, no dejar en graves compromisos.

Aplazo pues para mas adelante la cuestion de Hacienda, porque creo que así haremos un gran servicio al país; y concluyo mi discurso diciendo que he demostrado que en la cuestion matrimonial no se salvó el decoro y la dignidad del país; y que si en este país han de existir instituciones, es necesario que haya legalidad en todo y para todo.

El Sr. duque de SOTOMAYOR, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, ocuparé poco tiempo la atencion del Congreso. El Gobierno actual está llamado á tomar poca parte en este debate, porque se refiere particularmente á hechos de otro Ministerio; así pues me limitaré únicamente á rectificar algunos hechos que pueden servir de ilustracion al Congreso.

Hace pocos dias el Sr. Cortina anunció una interpeleción al Gobierno pidiendo que se trajeran aquí ciertos documentos relativos á la boda de S. M. la Reina y la de su augusta hermana. Yo tuve la honra de contestar á S. S. que no existian en el Ministerio de mi cargo, pues habiéndolos pedido á persona competente y responsable, me manifestó que no se hallaban en el archivo; puede estar seguro el Sr. Cortina y tambien el Congreso de que si hubiesen existido esos documentos se hubieran traído á este lugar. Pero, señores, yo creo que hay una explicacion muy natural y muy sencilla para que esos documentos ó la mayor parte de ellos no puedan hallarse en la Secretaria de Estado.

Se ha dicho antes por el Sr. Cortina, y se ha repetido hoy por el Sr. Madoz, que necesariamente debian existir las comunicaciones hechas con el Gobierno francés y el inglés por medio de los respectivos embajadores ó encargados de Negocios acerca de las bodas de S. M. de su augusta hermana.

Señores, el caracter de este negocio era puramente confidencial, y no podia tratarse de otra manera sin mengua del decoro del Gobierno y de la dignidad de la Reina. Y si no ¿con qué objeto podia dirigirse una comunicacion oficial al Ministro de Negocios extrangeros de Francia ó de Inglaterra? ¿Con qué objeto se podia dirigir una nota oficial al embajador de Francia é Inglaterra en esta capital? ¿Seria para pedir su asentimiento? Señores, esto hubiera sido una verdadera humillacion para el Gobierno español. Así es que en esto encuentro yo la razon clara y sencilla de que no existen en el Ministerio las comunicaciones á que estos dos señores se han referido.

El Sr. Cortina hacia tambien sin duda alusion á la correspondencia habida con los agentes españoles en las cortes extrangeras. Yo considero que el Gobierno ha estado en todos tiempos bien informado acerca de lo que ocurría, tanto en Londres como en Paris, sobre la cuestion de los matrimonios; unas veces en términos oficiales, otras en términos confidenciales; porque digo otra vez no hay que perder de vista que era una cuestion muy delicada, en la que debian economizarse mucho los términos oficiales para no comprometer en lo mas mínimo la dignidad y decoro del Gobierno y la independencia del país y de la Reina.

Yo siento infinito no haber encontrado en mi secretaria la correspondencia á que sin duda se ha referido el Sr. Cortina; pero creo deber hacer una manifestacion, que sin duda satisfará á S. S. y á sus amigos políticos.

Señores, por mi posicion oficial, como ministro de S. M. en Londres, he tenido ocasion de saber que los agentes del Gobierno español en la época en que han dominado los amigos políticos del Sr. Cortina han dirigido esta cuestion siempre con dignidad y con decoro, siempre como cuestion española, manifestando que no consentirian que ninguna influencia extranea se mezclase en este negocio exclusivamente nuestro.

Yo tengo, señores, particular gusto en hacer esta manifestacion; es un tributo de justicia que se debe al partido progresista, el cual en esta ocasion se ha conducido como corresponde al honor y á la dignidad de su país y de su Reina; pero es menester tambien no negar á mis amigos políticos, á los que se sientan en esos bancos, la misma gloria. Yo cuando me trasladé á Londres recibí las instrucciones mas terminantes para manifestar al Gobierno inglés que la España consideraba la cuestion de la boda de S. M. como una cuestion puramente española, y que no consentiria nunca que, bajo ningun pretexto, se mezclasen los intereses extrangeros en tan grave asunto.

Por consiguiente, señores, de aquí se infiere que si es cierto, co-

gar á que alguno use de la palabra en un concepto equivocado, entendiendo por equivocacion lo que no lo era.

El Sr. EZPELETA contestó que el artículo estaba bastante claro, creyendo que algo debía dejarse á la prudencia de los Sres. Senadores, porque por mas trabas que se pongan no se podrá evitar que hablen los que deseen hacerlo bajo este concepto.

El Sr. BARRIO AYUSO expresó que en su concepto debía permitirse contestar á las alusiones personales á los Sres. Senadores que pudieran ser aludidos directamente aun cuando no hubieran tomado parte en la discusion, y que en esta parte el artículo no estaba bastante claro.

El Sr. MIQUEL POLO contestó que el mismo artículo satisfacía á la observacion del Sr. Barrio Ayuso, manifestando S. S., despues de leído el artículo, que en él se permitía tomar la palabra para contestar á las alusiones personales á cualquiera Sr. Senador aun cuando no hubiese tomado parte en la discusion.

No habiendo ningun otro Sr. Senador que tuviese pedida la palabra, se puso á votacion y fue aprobado.

Se lee una adición del Sr. marques de Miraflores para que el Senador cuya persona ó doctrinas hayan sido aludidas pueda tomar la palabra, aunque no haya hablado en la discusion.

El Sr. MIQUEL POLO manifiesta que la comision no admite la enmienda; y apoyada esta por su autor, vuelve á la comision para que dé su dictamen conforme á reglamento.

Se aprueban sin discusion los artículos desde el 76 al 87 inclusive. Leído el 88,

El Sr. ALCALA GALIANO propone, fundándose en la práctica del Congreso y de los cuerpos deliberantes extrangeros, que se discutan las enmiendas y votos particulares antes del dictamen á que se refieren.

El Sr. conde de EZPELETA anuncia que la comision no admite la indicacion del Sr. Galiano, manifestando que la práctica constante del Senado ha sido la que propone la comision, y ha dado muy buenos resultados.

Despues de un discurso del Sr. marques de Peñaflores en apoyo de la proposicion del Sr. Galiano, y de otro del Sr. Ondovilla en contra de ella, se suspendió esta discusion á las cinco, anunciando para mañana la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 27 de Febrero de 1847.

MADRID 27 DE FEBRERO.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales de esta corte, y que ha de observarse para la revision en el proximo mes de Marzo.

Periódicos existentes.

- Núm 1º Tiempo y Católico, Sr. fiscal Mendez.
2º Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Cortés y Llanos.
3º Popular y Clamor Público, Sr. fiscal Benito y Avila.
4º Union y Espectador, Sr. fiscal Cárdenas.
5º Herald y Opinion, Sr. fiscal Madrazo.
6º Gaceta, Español y La Prensa, Sr. fiscal Sota.
Madrid 26 de Febrero de 1847.—Licenciado, Mendez.

La mayor parte de la sesion de ayer en el Congreso la aborrió el Sr. Mon; y si se considera que casi todos los discursos anteriores sobre la cuestion que ha dias ocupa á los Sres. Diputados habian ocupado su atencion por espacio de dos dias, y que es menos fácil el ser conciso en la defensa que en el ataque, no podemos acusar al Sr. ex-Ministro de difuso en demasia.

Detenidamente habló de los casamientos de S. M. y A. como el punto principal en que la oposicion ha buscado sus mas poderosas armas. Para el efecto planteó la cuestion bajo dos distintos aspectos; bajo el aspecto de asunto de familia y bajo el de acto del Gobierno: en el primero demostró el señor Mon que nada podía decirse por ser materia que no es de la competencia de nadie, quedando por consiguiente el segundo punto; es decir, la parte que el Gobierno haya podido tener en tan gran cuestion.

Trazó el Diputado por Madrid una historia detallada de todos los pasos dados para los augustos enlaces y para sincerar en este punto al Gabinete de que formó parte; hizo aclaraciones importantes, que en obsequio de la brevedad no referimos, pero no pasaremos en silencio una que las excusa todas; á saber, que dicho Ministerio ningun paso dió ni ninguna noticia oficial tuvo del asunto hasta Agosto del año último.

Tambien pasaremos en silencio la larga defensa que S. S. se vió forzado á hacer de los actos de la pasada administracion. Nada nuevo podía añadir á lo que ya en ambas Cámaras tienen dicho él y sus compañeros; pero cuando los cargos se repiten y multiplican no hay forma de dejar de insistir en las mismas disculpas y denegaciones.

Si por el giro que en nul hora se dió á esta discusion desde un principio, hubo de continuar tambien ayer la triste tarea de las recíprocas recriminaciones, al menos las últimas palabras del discurso del Sr. Mon nadie podrá decir que no fueron muy desinteresadas; y como tales las acogió el Congreso con visibles muestras de aprobacion. Dirigióse al actual Gobierno; y despues de hacerle algunas indicaciones acerca del estado de Cataluña, protestó solemnemente que le apoyaría con todas sus fuerzas, porque veía en él representadas las verdaderas ideas de orden y de buen gobierno, que el dia anterior habia emitido su digno Presidente el señor duque de Sotomayor.

Continuacion de la discusion del proyecto de reforma del reglamento para el gobierno interior del Senado.

El Senado avanzó mucho en la sesion de ayer en la discusion de su nuevo reglamento, dejando aprobado hasta el artículo 88 del proyecto. La discusion, poco empujada como en el dia anterior, versó principalmente sobre el artículo en que se trata de la asistencia de los Sres. Senadores, y respecto al cual se reclamó por algun orador que no se dejara al arbitrio de aquellos el ausentarse para que nunca pudiese faltar el número necesario para la votacion de las leyes, y sobre el que exige la mitad de los Senadores para que haya seccion.

Miguel Barbachano, gobernador provisional de la Península de Yucatan, á sus habitantes: Sabed que el Congreso ha decretado lo siguiente:

Los efectos de algodón que abajo se expresan pagarán sobre los aforos del arancel un 10 por 100 de derechos en lugar de 25 que en él se les señala:

- Carraculanes ingleses.
Cotin.
Crea.
Estrivillas.
Guingas.
Hilaza ó hilo blanco y de colores.
Lino.
Listados.
Madapollanes.
Mantas blancas y crudas.
Merlines ó merlinques.
Muselinas labradas al telar: piezas de 10 yardas.
Olan de algodón ó manta de china.
Olan clarin.
Paños blancos ó de colores que no pasen de una vara en cuadro.
Platillas.
Ruan.
Imperial.
Irlanda.
Martín F. Peraza, presidente.—Nicolas Dorantes y Avila, Diputado secretario.—Manuel C. Villamor, Diputado secretario.
Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento en Mérida á 23 de Octubre de 1846.—Miguel Barbachano.—Joaquin G. Rejon, secretario general.
Son copias.—Mérida Octubre 23 de 1846.—García Rejon.

AVISOS.

La persona en cuyo poder exista el privilegio original de la venta de las alcabalas y tercias de la villa de Priego, y su término, expedido en 16 de Noviembre de 1557 á favor de Doña Estefania de Villareal, muger de D. Luis Carrillo Hurtado de Mendoza, conde de Priego, en precio de 5.475,060 mrs., con el goce desde 1º de Enero de 1558, se servirá entregarlo en la calle del Baño, núm. 10, piso segundo.

Madrid 25 de Febrero de 1847.—Joaquin Fernandez de Cabo.

BANCO DE FOMENTO Y EMPRESA DE CAMINOS

Y CANALES.

La junta general de accionistas, anunciada para el 27 de este mes, se celebrará dicho dia á la una y media de la tarde en la casa-habitacion del Excmo. Sr. marques de Miraflores, presidente de la junta inspectora, Carrera de San Gerónimo, núm. 55.

Lo que se avisa á los Sres. accionistas á fin de que se sirvan concurrir á la hora señalada, recogiendo antes en las oficinas del Banco las respectivas papeletas de entrada.

Madrid 24 de Febrero de 1847.—El director gerente, J. G. O'Shea.

D. Miguel Jourdinier, ingeniero segundo de minas, inspector del distrito de Sierra-Almagrera y provincia de Murcia, antiguo alumno de la escuela de caminos y canales y condecorado con varias cruces de distincion.

Hago saber que por D. José María Lario, legítimamente autorizado por la junta directiva de la empresa de minas que explota la titulada *Los Amigos*, sita en Sierra-Almagrera, barranco chico de la Torre, término de Cuevas, se ha solicitado de esta inspeccion se haga saber á D. Juan Bautista Enriquez, socio de dicha empresa, ponga en poder de la señora viuda de Blasco, del comercio de Almería, como administrador de dicha empresa, la cantidad de 560 rs. que adeuda por los seis reparos, números 26 al 31 inclusive, para el laboreo de dicha mina, en el término de ocho dias, contados desde el en que se publique el presente en la Gaceta del Gobierno, y que en dicho plazo nombre tambien apoderado que para todo lo represente en la referida ciudad; bajo apercibimiento que de faltar al cumplimiento de uno ú otro extremo, sea excluido sin derecho á reclamacion alguna, y las tres acciones que en la misma le corresponden se refundan y acrecienten en la indicada sociedad sin necesitarse de otro requerimiento, citacion ni providencia, segun que á todo viene obligado por las cláusulas 3ª y 4ª de la escritura de creacion de compañía, á cuya peticion he accedido por decreto de 5 del corriente mes. E ignorándose el paradero del expresado socio, he dispuesto se publique el presente, para que llegando á su noticia pueda llenar sus deberes y le pare perjuicio su falta de cumplimiento.

Aguilas 11 de Febrero de 1847.—Miguel Jourdinier.—P. E. secretario, Natalio José Cid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—A virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo en Madrid, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que se dotaron dos capellanías colativas fundadas en el lugar de Medianas, valle de Mena, provincia de Burgos, la una por D. Pedro, y la otra por D. Nicolas Antonio Perez de Carrasquedo, para que dentro del término preciso, perentorio é improrrogable de 15 dias, contados desde la publicacion de este aviso, que por tercero y último se les concede, comparezcan por sí ó por apoderado y con los documentos que justifiquen su parentesco con los fundadores á evacuar el traslado que les está conferido en la demanda propuesta por D. Manuel, D. Antonio y Doña Josefa Perez de Carrasquedo sobre adjudicacion en propiedad de dichos bienes; con apercibimiento que pasado sin hacerlo se declarará por contestado, y sin ulterior emplazamiento se dará á los autos el curso que correspondiera.

D. Manuel María Mendez, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de la de Ronda, auditor honorario de marina, individuo de la sociedad económica de amigos del pais de Madrid y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los interesados que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta referida y su iglesia parroquial de Santiago por Diego Perez y Maria Vergara, para que en el preciso término de 30 dias parezcan á deducirlo en forma en este juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Carmona 8 de Febrero de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Andres Mendez.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de amigos del pais de Madrid y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único término de 30 dias, primeros siguientes al en que se inserte un ejemplar de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, á las personas que se consideren con derecho á obtener los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Pedro, de esta ciudad, por Felipe de la Barrera y Magdalena de la Cueva, para que se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, pasado que sea, se declarará lo que correspondiera, con audiencia de las partes concurrentes y del promotor fiscal.

Carmona 11 de Febrero de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

D. Francisco Encina, juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber como en este juzgado y por ante el infrascrito escribano penden los autos de testamentaria á los bienes de Don Melchor Gaona, vecino que fue de esta ciudad, en los cuales se ha mandado convocar á todas las personas que se crean con derecho á los indicados bienes, para que se presenten en este dicho juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de 30 dias, que pasados les parará el perjuicio que haya lugar, para pedir y alegar en dichos autos lo que les interese, con arreglo á su estado, que lo es haberse declarado en concurso necesario la citada testamentaria y dado providencia haberse apelado por los herederos de D. Melchor Gaona y haberse conferido traslado á los demas interesados, el que aun no se ha evacuado por todos y está pendiente la resolucion de la admision de dicha apelacion.

Dado en Granada á 6 de Febrero de 1847.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, Juan de Dios Villoslada y Navarro.

SUBASTAS.

D. Luis de los Rios, caballero cruz y placa de la orden de San Hermenegildo, brigadier de la armada nacional y comandante militar de marina de la provincia de Santander &c.

Hago saber que el dia 12 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana se rematarán judicialmente en el mejor postor en la sala audiencia de este juzgado, en virtud de Real orden de 1º del actual, todos los cañones de hierro inútiles que la marina tiene en esta plaza. Las personas que quieran comprar dichas piezas concurrán el dia, hora y sitio designados, donde se les admitirán las proposiciones siendo arregladas, rematándose por fin en el mejor postor bajo las condiciones que estarán entonces de manifiesto, y pueden verse antes, asi como su tasacion, en el oficio del presente escribano.

Dado en Santander á 12 de Febrero de 1847.—Luis de los Rios.—Por mandado de S. S., D. Hilario Lasso de la Vega.

BIBLIOGRAFIA.

MARTIN Zurbano ó memorias de un guerrillero, novela histórica.

Se suscribe á cuatro cuartos en la redaccion calle de la Encarnacion, núm 17, y en las librerías de Sanz, Castillo, Jordan, Matute, Gaspar, Monier, Hidalgo y Villa.

En provincias á 6 cuartos, franco el porte.

Se ha publicado la entrega 28, y la obra constará de 48.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Brillante sinfonia.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de un acreditado escritor, titulada

EL AMANTE UNIVERSAL.

3º La jácara gitana.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LA VUELTA DEL ARRIERO.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Sinfonia.

La acreditada comedia en un acto titulada

EN PAZ Y JUGANDO.

A continuacion tendrá lugar una funcion compuesta de trece suertes, divididas en dos sueños, que ejecutará Mister Macalister, profesor de física y mecánica y primer prestidigitador de Europa.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.